

**UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
PROGRAMA PROMOE**

**PROGRAMA DE MOVILIDAD PROMOE PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA
UPV EN EL CURSO 2014/15**

Resolución del Rector por la que se aprueba la 2ª convocatoria del programa propio de movilidad Promoe para el curso 2014/2015. La presente convocatoria ofrece a los estudiantes de la UPV, la posibilidad de realizar estancias de estudio durante el 2º semestre del curso académico 2014/2015 a disfrutar entre el 15 de Diciembre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2015, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivos y finalidad.

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), así como las Escuelas y Facultades de la Universitat Politècnica de València mantienen diversos acuerdos de intercambio con universidades de países no europeos, mediante los cuales los estudiantes de nuestra universidad pueden realizar estancias de **un semestre** sin tener que pagar las tasas de matrícula en dichas universidades (según convenio).

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar estudios son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

2. Duración de la estancia.

La duración mínima de la estancia será de 4 meses

3. Requisitos generales y criterios de admisión de los solicitantes.

- Ser alumno de la UPV, matriculado en los últimos cursos de una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y tener un mínimo de 30 créditos superados en cualquier titulación de la UPV.
- Buen expediente académico. No inferior en 0,5 puntos a la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los estudiantes de Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. En caso de duda la comisión que resuelve las becas tendrá en cuenta también el número total de matrículas por asignatura. Se podrá tener también en cuenta el adecuado progreso del estudiante.
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. El proyecto final de carrera y la Tesis de Máster se computarán por defecto como 30 créditos solo a efectos de este apartado.
- Para EEUU y Australia y algunas universidades canadienses Certificado TOEFL o copia de la matrícula del examen TOEFL. Para que sea válida para la beca PROMOE la nota de TOEFL se deberá conocer el resultado antes del 6 de Septiembre de 2014.

- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (ver red ACLES)
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se exija TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- No haber sido becario PROMOE o Santander con anterioridad, excepto Promoe-Cooperación. Ni tener una beca PROMOE o Santander concedida o pendiente de tramitación.
- Cumplir con los requisitos académicos de la Escuela o Facultad.
- En cualquier caso, se deberán cumplir con los requisitos exigidos por la universidad de destino.

4. Procedimiento y presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada PROMOE correspondiente. Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados debe "Confirmar" su solicitud, imprimir la misma y entregarla firmada en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela o Facultad para su revisión, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del documento equivalente para estudiantes extranjeros
- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media.
- En su caso, documento acreditativo de haber cursado asignaturas con docencia en inglés.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.
- En su caso, documento acreditativo de haber participado con éxito en el programa MENTOR.
- En su caso, documento acreditativo de haber participado en programas de intercambio, si la participación se produjo siendo alumno de una universidad distinta a la UPV.
- Documentos adicionales que requiera cada centro.(ver anexos)

Cada candidato podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

El plazo de entrega de las solicitudes será del **29 de mayo al 10 de junio** a las 13.00h.

Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido el visto bueno de la Subdirección de RRII de su Escuela o Facultad a través de la firma en la solicitud. Se informará al solicitante en caso de que la solicitud tenga defecto de forma (no esté debidamente firmada o no adjunte fotocopia del DNI y certificado de notas) y se le instará a la subsanación en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo de entrega.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria así como la obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la OPII.

5.- Órgano Instructor y Baremación

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La valoración de las solicitudes, su baremación y la propuesta de resolución correrá a cargo de las Subdirecciones de Relaciones Internacionales de la UPV y de la OPII.

Una vez finalizado el plazo de recepción de las solicitudes, las Subdirecciones de RRII revisarán y remitirán a la OPII aquellas solicitudes que cuenten con el apoyo de la Subdirección de RRII y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo= $65*(notm-notp)+15*erasmus+10*idiomas+5*docing+5*mentor$

Siendo:

- notm=La Comisión de Selección solicitará, durante el proceso de resolución, al ASIC la información sobre la nota media de los alumnos que han formalizado la solicitud.
- notp=Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior.
- erasmus=1 si el candidato ha participado anteriormente en algún programa de intercambio
- docing=0.2 puntos por cada asignatura de docencia en inglés en la que haya participado el candidato, hasta un máximo de 1 punto
- mentor=1 si el candidato ha participado con éxito en el programa Mentor.
- Idiomas= A2=0.2, B1=0.4, B2=0.6 C1=0.8, C2=1; En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. Para la baremación se valorarán los certificados que aparecen en el Anexo "idiomas" de la llamada.

6. Selección

La selección la hará una Comisión formada por:

- 2 representantes de la OPII
- 1 representante de la oficina de RRII cada Escuela o Facultad
- 1 Subdirector de RRII

La Comisión de Selección articulará medidas adicionales en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, ésta no sea representativa (mínimo 30 créditos) o cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior. La Asignación de becas y destinos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

1. Baremo obtenido por el alumno
2. Preferencias de destino manifestadas por los candidatos

3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias

4. Plazas por destino

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

7. Financiación y pago.

La acción de movilidad del Programa Promoe está financiada con fondos Propios de la UPV dentro de la línea de programas propios de fomento de intercambio del presupuesto de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV, nº 0050400004224000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria se concederán:

25.500 € resultantes de renunciadas de la 1ª convocatoria Promoe 2014/2015

30.500€ reservados a esta 2ª convocatoria

El presupuesto total de la convocatoria será de **56.000 €**

Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:

Bolsa única:

Destino	Bolsa única
USA-Canadá	2.200,00 €
Australia	2.500,00 €
Asia (-JP)	2.000,00 €
Japón	2.500,00 €
América Latina	1.700,00 €

TOEFL: Los alumnos con destino EEUU, Australia y Canadá (destinos angloparlantes) recibirán 100 € adicionales en concepto de ayuda a la matrícula del examen TOEFL.

Ayuda adicional alumnos con beca del Ministerio: Los alumnos que obtuvieron beca del Ministerio para matrícula en la última convocatoria resuelta con carácter definitivo podrán optar a un complemento de 500€ según disponibilidad presupuestaria. Se reserva un total de 2.000€ en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo. Para la asignación la OPII consultará con El Servicio e Alumnado de la UPV tras la resolución de la convocatoria.

Seguro médico: En el supuesto de que el beneficiario tuviese que contratar el seguro médico de la universidad de destino la Bolsa se complementará según las condiciones descritas en el apartado 8.2 de la presente convocatoria.

7.1. Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La dotación económica será única e independiente de la duración de la estancia según las cantidades publicadas.
- La beca incluye un seguro médico según las condiciones descritas en el apartado 8.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión y justificación de la beca por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado con la Subdirección de RRII de la escuela a la que pertenezca el alumno.
- La ayuda se abonará en dos partes. Una primera parte tras la incorporación y la parte final tras la justificación de haber completado la estancia acordada y haber cumplido con el requisito académico del programa.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV durante el mismo periodo de estancia. Tampoco será compatible con las becas Grado Iberoamérica y Fórmula del Banco Santander.

8.- Seguro médico

Durante la estancia Promoe el alumno deberá estar cubierto/a por un seguro de asistencia sanitaria/accidentes. Las dos opciones más habituales son:

1. Seguro contratado por la OPII. la OPII dará de alta al alumno en el seguro que tiene contratado para el programa. Si el alumno considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar un seguro alternativo a su cargo. En este caso el seguro deberá ser revisado y aprobado previamente por la OPII.
2. Seguro contratado en la universidad de destino. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. En este caso la OPII reembolsará al alumno el coste del seguro cuando nos envíe el justificante de pago del mismo y hasta un máximo de 400 € por semestre. El coste y condiciones del seguro deben ser revisadas previamente por la OPII.

9. Tramitación

La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas PROMOE estará condicionada a:

- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudará al candidato al cumplimiento de los mismos.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca PROMOE no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.

- Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro.
- Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

10.-Publicación de resultados y renuncia

Las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web de la OPII la semana del 23 al 27 de Junio. Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones se publicará la resolución definitiva. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta el **11 de Julio**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

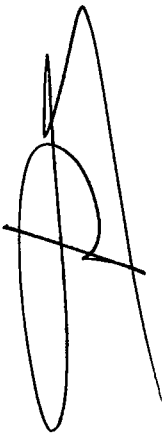
Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias.

No se creará lista de espera ni se permitirá reasignación de plazas para cubrir vacantes.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Para realizar la estancia en el marco del Programa Promoe los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en el punto 9 así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.



- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

12. Protección de datos

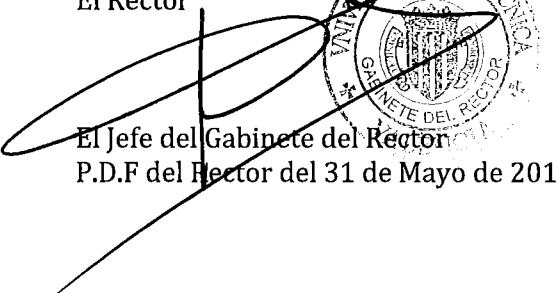
Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

13. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Valencia, 28 de Mayo

El Rector


El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F del Rector del 31 de Mayo de 2013

